

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Las solicitudes de préstamos hechas a los Bancos propiedad del Estado, por personas de nacionalidad no dominicana, requerirán en todos los casos, para su concesión, la previa autorización del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9827. que otorga la condecoración de la Orden del Generalísimo al ex-Capitán E. N., señor Luis E. Félix, Mayor de la Policía Nacional
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9827

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos en las Fuerzas Armadas, del ex-Capitán del Ejército Nacional Luis E. Félix, M. M., actual Mayor de la Policía Nacional;

VISTA la Ley No. 1516 del 13 de junio del 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga por el presente, la Condecoración de la Orden del Generalísimo, de Tercera Clase, al ex-Capitán del Ejército Nacional Luis E. Félix, M. M., actual Mayor de la Policía Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111 de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.